

de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Puertapalma». Domicilio: Carretera de Valverde. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «El Tomillar». Domicilio: Carretera de Valverde. Titular: «Centros Familiares de Enseñanza, S. A.». Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2969

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Afandel», de Leganés (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Asociación de Familias y Amigos de Niños Deficientes de Leganés, solicitando ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica para el Centro no estatal de Educación Especial «Afandel» (código nuevo número 28026614), sito en calle Hernán Cortés, número 7, de Leganés (Madrid), que funciona en régimen de Convenio con el Departamento;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro no estatal de Educación Especial «Afandel» (código nuevo número 28026614), sito en calle Hernán Cortés, número 7, de Leganés (Madrid), que con esta ampliación queda constituido por 10 unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad para 100 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

2970

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Constitución del Colegio nacional mixto de Labañou, domiciliado en Los Rosales, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio las siguientes unidades escolares: siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Rosalia de Castro»; una unidad escolar mixta de Educación General Básica del C.E.P. Interparroquial de Cáritas, previa su transformación a régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local; una unidad escolar mixta de Educación General Básica del C.E.P. del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previa su transformación a régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local; dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Eusebio da Guarda», y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) del C.E.P. de la Compañía de Jesús, previa su transformación a régimen ordinario de provisión y funcionando en su propio local.

Municipio: Teo. Localidad: La Iglesia-Vaamonde.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliada en la parroquia de Vaamonde.

#### Provincia de Granada

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar.—Constitución del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en carretera de la Estación, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, desglosadas del Colegio Nacional «Padre Manjón», domiciliado en calle Parrizas, sin número, de la misma localidad.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Cizurquil. Localidad: Elbarrena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro María Otaño», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Irún. Localidad: Ventas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ventas», domiciliado en barrio de Ventas, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Ventas» para este Centro.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», domiciliado en plaza Ajzgorri, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Viteri», domiciliado en calle Fernández Landa, 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente; se transforman las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas en 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación del Colegio Nacional del barrio de Bidebieta-La Paz, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se autoriza el traslado al nuevo edificio de las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica existentes.